COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

BUENOS AIRES, 14 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 10/2011

VISTO y CONSIDERANDO:

Que algunas jurisdicciones adheridas han dispuesto la suspensión de los plazos procesales durante el mes de enero de 2012;

Que, con la finalidad de promover la armonización de la normativa procedimental en tal aspecto, resulta conveniente adoptar una decisión en el mismo sentido;

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18.8.77) RESUELVE:

ARTICULO 1°) - Suspéndanse durante el mes de enero de 2012 los plazos procesales en todas las actuaciones ante los Organismos del Convenio Multilateral del 18.8.77.

ARTICULO 2°) - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a los Fiscos adheridos y archívese.

MARIO A. SALINARDI SECRETARIO DR. GERARDO DANIEL RATTI VICEPRESIDENTE